OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

774

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2014, del Director de Energía, Minas y Administración Industrial, por la que se reconoce a Factor 4 Ingenieros Consultores, S.L., como Entidad Reconocida para la Formación de Profesionales Autorizados en la especialidad de Operador Industrial de Calderas.

N.º exp./Asunto: SEG/0006/2014.

ANTECEDENTES DE HECHO

Uno.– Con fechas 10 y 19 de diciembre de 2013 y 7 de enero de 2014, la representación de Factor 4 Ingenieros Consultores, S.L., ha presentado ante cada una de las Delegaciones Territoriales del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad, solicitud para el reconocimiento como Entidad de Formación de Profesionales Autorizados en la especialidad de Operador Industrial de Calderas.

Dos.– Junto con dicha solicitud ha aportado la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos y condiciones previstos en el Capítulo V del Decreto 63/2006, de 14 de marzo, por el que se regulan los carnés de cualificación individual y las empresas autorizadas en materia de seguridad industrial y, en particular:

– Datos de identificación de la Entidad, cuya sede se encuentra ubicada en:

C/ Egaña, 17-5.ª planta, Departamentos 2-3; 48010 Bilbao.

– Descripción de los recursos humanos de la entidad para la impartición de las acciones formativas correspondientes.

– Especificación de los cursos a desarrollar, detallando los temarios, metodología, organización y sistemas de evaluación previstos.

Dado que la empresa solicitante no dispone de instalaciones propias para la impartición de los cursos ha concertado con diversas entidades la utilización de sus instalaciones para el desarrollo de los cursos, lo cual acredita aportando:

– Certificado expedido por la entidad AFONVI (Asociación Empresarial de Fontanería, Saneamiento, Gas, Calefacción y Afines de Vizcaya) de cara a la cesión de sus instalaciones, sitas en la calle Jon Arróspide, 14, de Bilbao, para la impartición del curso.

– Certificado expedido por Tolosaldea Goimailako LHB Institutua de cara a la cesión de sus instalaciones, sitas en la calle Santa Lucia, 17, de Tolosa, para la impartición del curso.

– Certificado expedido por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Álava de cara a la cesión de sus instalaciones, sitas en la calle Gerardo Armesto, 2-1.º de Vitoria-Gasteiz, para la impartición del curso.

Tres.– Las instalaciones de Afonvi y el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Álava han sido dictaminadas favorablemente, en diversas ocasiones, por parte de los servicios técnicos de las Delegaciones Territoriales, del actualmente denominado Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad, y en el caso de las del Instituto Tolosaldea cuentan con la autorización del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.

Cuatro.– Con fechas 12 de diciembre de 2013, y 14 y 16 de enero de 2014 los Delegados Territoriales del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad en Bizkaia, Álava y Gipuzkoa han emitido informes favorables a la autorización de Factor 4 Ingenieros Consultores, S.L., como entidad reconocida para la formación en la especialidad de operador industrial de calderas.

En la resolución del expediente es necesario tener en cuenta y hacer referencia a los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Uno.– El Director de Energía, Minas y Administración Industrial es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 190/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad.

Dos.– Ha quedado acreditado que la empresa Factor 4 Ingenieros Consultores, S.L. cumple, en cada uno de los Territorios Históricos, los requisitos que, con carácter de mínimos, vienen establecidos en el apartado C) del punto 1 del artículo 22 del Decreto 63/2006, de 14 de marzo, por el que se regulan los carnés de cualificación individual y las empresas autorizadas en materia de seguridad industrial.

Tres.– Así mismo, se ha presentado acreditación suficiente en relación con los cursos a desarrollar, detallando los temarios, metodología, organización y sistemas de evaluación previstos, y también se han justificado debidamente los recursos humanos con los que cuenta la entidad para impartir los cursos.

En suma, el expediente se ha tramitado conforme a lo establecido en el citado Decreto 63/2006, de 14 de marzo, y, asimismo, se ha presentado, por parte de la entidad solicitante, la documentación suficiente acreditativa de los requisitos que se recogen en el artículo 25 del mismo.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y concordante aplicación,

RESUELVO:

1.– Reconocer a la entidad Factor 4 Ingenieros Consultores, S.L., como Entidad Reconocida para la Formación de Profesionales Autorizados en la especialidad de Operador Industrial de Calderas.

2.– Disponer la Inscripción de la referida Entidad en el Registro Especial de Entidades Autorizadas para la Formación de Profesionales Autorizados, con el Número de Registro: REFPA n.º A-0111.

3.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

4.– Esta Entidad está autorizada para impartir los correspondientes cursos en las instalaciones acreditadas. Para impartir cursos en Instalaciones diferentes deberá solicitar la preceptiva autorización de la Delegación Territorial competente, debiendo acreditar, en todo caso, que dichas instalaciones reúnen las condiciones mínimas previstas en el artículo 22, del Decreto 63/2006, de 14 de marzo.

5.– Toda Entidad reconocida deberá cumplir con las obligaciones impuestas en las disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación y en particular las obligaciones previstas en el Capítulo V del Decreto 63/2006, de 14 de marzo. El incumplimiento por las Entidades Reconocidas de las obligaciones y compromisos que resulten de lo dispuesto en el referido Decreto, y demás normas que resulten de aplicación, determinará la pérdida de la calificación de Entidad Reconocida.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Industria en el plazo de un mes contado desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de enero de 2014.

El Director de Energía, Minas y Administración Industrial,
JAVIER ZARRAONANDIA ZULOAGA.